



## Resolución Directoral

N° 0041-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V03386-Z y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0117-2004-AG-OGA-OPER, fecha 17 de febrero de 2004 (a fojas 112 a 113), se resuelve declarar procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de sobreviviente – viudez, formulada por doña GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES y otorgar en vía de regularización a partir del 21 de noviembre de 2003 la pensión mensual nivelable de sobreviviente – viudez, con el equivalente al 100% de la pensión mensual de cesantía que percibió el extinto OSWALDO REYES PALMA, en el cargo de Técnico Agropecuario I - Categoría STB, debiendo abonarse del 01 de enero de 2004;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 126), se acredita el fallecimiento de doña GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES, acaecido el 05 de octubre de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de doña GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES;

Que, con Constancia Certificada N° 01573-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP/P de fecha 23 de noviembre de 2018 (a fojas 128), se acredita que doña GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES, registró hasta setiembre de 2017, el importe mensual de S/. 762.71 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 SOLES), retenido en el mes de octubre de 2017 y excluido de la planilla de pensiones en el mes de noviembre de 2017;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar, la **EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente - Viudez por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña **GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES**, acaecido el 05 de octubre de 2017.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-010608533, por causal de fallecimiento de doña **GLORIA ESPERANZA ZARAZU BORJA VDA DE REYES** y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3º.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**EDILBERTO M. TERRY RAMOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos